

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de octubre de 2023.

A despacho del señor juez el presente proceso Verbal Declarativo Divisorio instaurado por Lucia Giraldo Tafur en contra de William Giraldo, informándole que tiene diversas solicitudes, así mismo le informó que el extremo demandante confirió poder a un profesional del derecho.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo Divisorio
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00549 00

PONE EN CONOCIMIENTO

Revisada la presente actuación, se evidencia que la nueva interviniente procesal refirió, que existe una inconsistencia con el metraje del predio objeto de división.

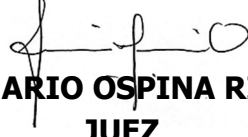
De lo anterior, debe decirse que, si bien la parte demandada no contestó la demanda dentro del término correspondiente, y que contrario a lo indicado su pedimento ya había sido resuelto en auto del 08/07/2020 (pdf 02), de forma desfavorable.

Lo cierto es que los reparos esbozados, no pueden ser pasados por alto, pues lo manifestado tiene vital importancia en la cuestión que se esta ventilando en el presente asunto, así las cosas, se correrá traslado de la manifestación efectuada por la parte demandante frente al metraje del predio objeto de división por el término de cinco (5) días la cual podrá ser consultada en el siguiente link: [2018-00549-00.pdf](#)

Por otro lado, se pondrá en conocimiento los informes de secuestre que podrán ser consultados en el siguiente link: [2018-00549](#)

Por último, se reconocerá personería al abogado Ernesto Espejo Palacio identificado con la C.C. No. 6.636.113 y la T.P. 53565 del C.S.J., para que represente los intereses de la demandante, conforme al poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ